salvaciones y que tambien le pongan su merced
algunas armas que sea de su gusto de bien obiendo y se
conforma con la mayor parte de los caualleros Regidores
de esta ayuntamiento entonces pues qualquier ca-
ualero que sea a la persona de tan excelente y ar-
gas. y merecimientos se pleanen la
ocasion mas Portuna que puedes hacerse y en ha-
zerlo su merced conseguiran mos deseos y obsequios
en todos. Los caualleros de esta ayuntamiento
el Capitan Juan de Pinoua Regidor dijo que
estando con el Perpetuo que ocupa los oficios de Justi-
cia y Regidores no den lugar a que se haga ahora ni
en Por ninguna manera Porque el Sr. Fiscal
Fiscal dello Corregidor que viene a ser de este
Reino auiendo estado ante todas cosas cum-
plido con su obligacion y Zenido estado
Por Puesta de su ayuntamiento con deliberacion de
lo que se ha de hacer por estar quiso no Crado los caua-
lleros que bayan a la Corte de Murcia y Porque
Julio no bayan a tiempo a cumplir a pedir al Co-
regidor le tuesse de sus Juntas y Porque todos
quedasen en esta Razon Pasteta declar quen
Guardan con su Real consejo de Justicia y Don
de mas conbiniere a la Justicia de esta ciudad y sus
Pueblos y de lo contrario Protesta lo que le conbie-
ne y lo pide Lo. Testimonio
Antonio el Poder Juan Gunzy y Ortega Regidor =